DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.388 | Viernes 28 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2208914

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "LÍNEA DE ALTA TENSIÓN RIHUE-RENAICO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que mediante resolución exenta Nº 202299101842, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Línea de Alta Tensión Rihue-Renaico", cuyo titular es Enel Green Power Chile S.A., el cual se emplaza en las comunas de Negrete, Región del Biobío, y Renaico, Región de la Araucanía.

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a la descripción del proyecto "Línea de Alta Tensión Rihue-Renaico", la tipología en virtud de la cual ingresa al SEIA corresponde a aquella contemplada en el artículo 3º del DS Nº 40/2012, literal b): "Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones", siendo una de las tipologías de proyecto citadas expresamente por el artículo 94 inciso 7 del Reglamento del SEIA, como aquellas que presentan cargas ambientales, cumpliendo con los requisitos contemplados normativamente, los cuales son: i) la generación de beneficios sociales y ii) externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción y operación.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30º bis de la ley 19.300 y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Ejecutiva del SEA, Miraflores 222, piso 20, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl